

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ - LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., cinco (5) de junio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00197 00**

Con el fin de adoptar la decisión que en derecho corresponda, surtido en debida forma el envío desde el 27 de abril de 2023 5:01 p.m. del oficio No. 0548, a los canales digitales ceju@buzonejercito.mil.co, registro.coper@buzonejercito.mil.co, peticiones@pqr.mil.co, corec.juridica@buzonejercito.mil.co y disan.juridica@buzonejercito.mil.co, mediante el cual, se le solicitó informar la dirección tanto electrónica como física que repose en sus bases de datos de miembros activos de dicha institución, contra quienes el señor **ROBER JACKSON IBARGÜEN RODRÍGUEZ** promovió procesos ejecutivos singulares, sin que se hubiere acreditado su cabal cumplimiento, **requiérase** al **EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA**, para que, dentro del término improrrogable de cinco (5) días contados a partir del recibo del telegrama, se sirva informar el trámite dado al referido documento, so pena de imponer la sanción contemplada en el numeral 3° del artículo 44 del estatuto procesal civil.

Adjúntese copia del reseñado auto y comunicación remitida.

NOTIFÍQUESE.

BBR

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **38** hoy **06/06/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f93bd4c7bf80a848adc85ae4652ae7a5c0d0dbdc8878d2bb6b4ca7c5eb2e30cb**

Documento generado en 05/06/2023 12:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>